



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 3 de agosto de 2022  
**P.I.E. N° 857/2021-2022**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Rubén Gutiérrez, quien solicita al Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

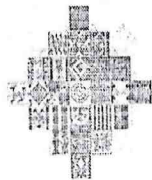
“1. Informe de manera documentada, sobre el trámite de Saneamiento de la Comunidad Originaria “La Playa” de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz. --- 2. Dentro el trámite de Saneamiento de la Comunidad Originaria “La Playa”, informe de manera detallada y documentada sobre la fase de inicio hasta el último actuado, bajo los siguientes aspectos: **a)** Reporte de Informe de Actividades **b)** Informe de actividades técnico/administrativas realizadas por las distintas unidades del trámite correspondientes a la Comunidad Originaria “La Playa” de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz. --- 3. Informe de manera clasificada y documentada, cuál es la situación legal del terreno que se encuentra ubicado la Comunidad Originaria “La Playa” de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz. --- 4. Informe de manera documentada, sobre la tenencia de la documentación legal del terreno correspondiente a la Comunidad Originaria “La Playa” Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, considerando las modalidades de saneamiento que a continuación detallamos: (Adjuntar documentación respaldatoria); CAT-SAN, saneamiento integrado al catastro (de oficio); SAN-SIM, saneamiento simple (de oficio o a pedido de parte); SAN-TCO, saneamiento de tierras comunitarias de origen (de oficio o a pedido de parte).”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



01 SEP 2022  
12:35

La Paz,

CITE: MDRYT/DESPAC

CÁMARA DE SENADORES				COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, DERECHOS HUMANOS, LEGISLACIÓN Y SISTEMA ELECTORAL	
<b>RECIBIDO</b>					
DIA	MES	AÑO	HORA		
27	09	22	9:27		
Nº. CORREO ACTIVO			FIRMA		
No. EJEMPLARES			No. FOJAS		
1			2		

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. -

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 857/2021-2022

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 857/2021-2022, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP, H.R. 06285 N° 455/2022, a solicitud del Senador Rubén Gutiérrez.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionario, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



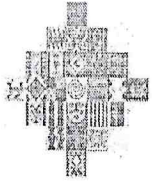
Ing. Reamy R. González Atile  
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

RECIBIDO

3 22 SEP 2022 08:00

RRGA/cert/term/asc

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**



PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 857/2021-2022

1. "Informe de manera documentada, sobre el trámite de Saneamiento de la Comunidad Originaria "La Playa", de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz".

**RESPUESTA:**

El proceso de Saneamiento del predio denominado Comunidad La Playa se encuentra con proyecto de Resolución Final de Saneamiento para control de calidad Técnico Jurídico.

2. "Dentro del trámite de Saneamiento de la Comunidad Originaria "La Playa", informe de manera detallada y documentada sobre la fase de inicio hasta el último actuado bajo los siguientes aspectos".

a) Reporte de Informe de Actividades y b) Informe de actividades técnico/administrativas realizadas por las distintas unidades del trámite correspondiente a la Comunidad Originaria "La Playa" de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz".

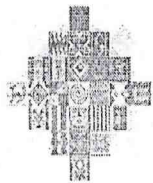
**RESPUESTA:** Al punto 2 a) y b)

El presente proceso de Saneamiento denominado Comunidad La Playa se desarrollaron las siguientes actividades:

Se dio inicio al Relevamiento de Información en Campo del proceso de saneamiento denominado COMUNIDAD LA PLAYA mediante la Resolución Administrativa RA-SS N° 1104/2015 de fecha 12 de junio de 2015, bajo la modalidad del Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), ampliándose la referida actividad mediante Resolución Administrativa US-DDLP N° 146/2022 de fecha 25 de mayo de 2022.

Se elaboró el proyecto de Resolución Final de Saneamiento conforme al análisis realizado en el Informe en Conclusiones US-UE-DDLP N° 123/2022 de fecha 5 de julio de 2022, aprobándose las distintas actividades por el Director Departamental del INRA La Paz mediante decreto de fecha 6 de julio

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**



de 2022, el cual se encuentra para realizar el control de calidad Técnico Jurídico.

3. "Informe de manera clasificada y documentada, cual es la situación legal del terreno que se encuentra ubicado la Comunidad Originaria "La Playa" de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz".

**RESPUESTA:**

El proceso de saneamiento del predio denominado Comunidad La Playa se encuentra con proyecto de Resolución Final de Saneamiento para control de calidad Técnico Jurídico, conforme lo establecido en el artículo 266 del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 2 de agosto de 2007.

4. "Informe de manera documentada, sobre la tenencia de la documentación legal del terreno correspondiente a la Comunidad Originaria "La Playa" Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, considerando las modalidades de saneamiento que a continuación detallamos: (Adjuntar documentación de respaldo) CAT-SAN, saneamiento integrado al catastro (de oficio); SAN SIM, saneamiento simple (de oficio o a pedido de parte); SAN TCO, saneamiento de tierras comunitarias de origen (de oficio o a pedido de parte)".

**RESPUESTA:**

Cursa en obradas fotocopias de la Personalidad Jurídica y Acta de Posesión de las autoridades de la Comunidad la Playa, entregados por las autoridades durante la etapa de campo del presente proceso de saneamiento de la COMUNIDAD LA PLAYA, el cual se ejecutó bajo la modalidad de Saneamiento Simple de Oficio.



**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**